

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO. Montes

No habiendo cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que abajo se expresan, con lo prevenido en mis repetidas circulares, para que mandasen los estados de multas é indemnizaciones exigidas por daños causados en los montes en el último año forestal, ó en su defecto los oportunos partes negativos; he acordado exigir á los mismos el máximo de la multa que establece la ley, y con las que se les conminó en mi circular de 20 de Octubre último, publicada en el Boletín oficial del 22 del mismo mes; debiendo advertirles que si en el término de quinto día no remiten el importe de dicha multa en el papel correspondiente juntamente con los datos reclamados, se les exigirá el recargo que establece la ley, dispuesto como me hallo á que se cumpla con lo mandado, y que se llene nn servicio tan preferente como este.

- Santander 21 de Diciembre de 1874.
- El Gobernador, J. F. Espino.
- Argoños.
- Ampuero.
- Castro-Urdiales.
- Campó de Suso.
- Camargo.
- Cartes.
- Comillas.
- Cieza.
- Castañeda.
- Entrambasaguas.
- Guriezo.
- Hazas en Cesto.
- Lamason.
- Luena.
- Marina de Cudeyo.
- Meruelo.
- Marquesado de Argüeso.

- Ongayo.
- Potes.
- Piélagos.
- Ruente.
- Rionansa.
- Ramales.
- Ruesga.
- Santiurde de Reinosa.
- Santander.
- Vall de Cabuérniga.
- Voto.
- Villayerde de Trucios.
- Valdeprado.
- Valdeolea.
- Anievas.

Comision provincial de Santander

RECTIFICACION.

El acta publicada en el Boletín del lunes 21 de este mes es la celebrada el 7 de Octubre último por la Comision provincial, nó por la Diputacion provincial, como allí se dijo por error de caja.

Sesion del dia 29 de Octubre de 1874.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Sres Piñal, Junco y Tejada se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Comision queda enterada.

1.º De los nombramientos de Secretarios hechos por los Ayuntamientos de Camargo en don Baldomero Velasco; de Laredo en D. Salvador Diaz Alvo, y de la destitucion del de Liérganes don

Eusebio de las Pozas y nombramiento interino de D. Joaquin del Hoyo.

2.º De haber renunciado los cargos de Alcalde y Regidor de los Ayuntamientos de Enmedio y Reinosa respectivamente D. Ramon Barrio y D. Severiano Mazorra, por haber sido nombrados Jueces municipales.

3.º De las destituciones y nombramientos de Santa María de Cayon y Santiurde de Reinosa en 24 de Agosto, hechas por el Sr. Gobernador civil.

4.º Asi como do haber admitido de concejal del de Liérganes á D. Luis Riaño y nombrar en su reemplazo á D. Evaristo Gandarillas.

A continuacion se acuerda.

Decidir á favor de Hazas en Cesto la competencia entre este Ayuntamiento y el de Barcena de Cicero sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Arnaiz Calleja; y desistir de la suscitada entre el Ayuntamiento de esta capital y del de Medina del Campo sobre igual derecho respecto al mozo Santos Leapa Lopez.

Recibir definitivamente las obras de reparacion del puente sobre el rio Mortera el dia 10 de Noviembre próximo y comisionar al Diputado D. Felipe Ceballos para que concorra al acto.

Entregar al Director del manicomio de Valladolid la cantidad de 7.500 pesetas, á cuenta de lo que se le adeuda.

Mandar que el Ayuntamiento de Valderredible satisfaga al de Reinosa los gastos de transporte de 72 mozos con cargo á los fondos municipales, excepto los de aquellos cuyas familias puedan abonarlos consignandose en el presupuesto adicional si antes de aprobado se satisficiesen en suspenso.

Satisfacer al Director de caminos vecinales Ortiz Villota, cuando el estado de los fondos lo permita, 80 pesetas importe de dietas devengadas, así como 166 con 50 céntimos importe de los gastos hechos en el estudio del proyecto de carretera de Argoños al Puntal.

Que, por afectar á intereses particula-

res y por corresponder al municipio no se resuelve la consulta del Alcalde de Saro sobre las medidas que debe adoptar con los vecinos que se niegan al pago de las cuotas que le correspondan por razon de las exacciones carlistas.

Que los servicios de bagages de las etapas de Ramales, Laredo y Solares que no han tenido licitadores se presten por administracion.

Aprobar la liquidacion de intereses á favor de los contratistas del puente de Carasa, importante de 5.292 rs. 95 céntimos, ó sean 823 pesetas 25 céntimos, aprobar tambien el alcance á favor de los fondos provinciales de 995 pesetas 52 céntimos y oficiar á los interesados que por resto de liquidacion é intereses son deudores de 172 pesetas 25 céntimos á los fondos provinciales, á cuyo efecto se ordena al Ayuntamiento de Voto los tenga en su poder para que, previas las formalidades del caso, los ingrese en la depositaria provincial por cuenta de los contratistas del puente de Carasa.

Proceder como propone el negociado de montes en el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Llendemozo contra un acuerdo del Ayuntamiento que le denegó una peticion de corta de árboles, aplicando su producto á cubrir los gastos de un litigio, en dictámen que termina así:

• Por lo expuesto, opina el negociado que V. E. se sirva acordar, que los gastos causados en el litigio aludido, satisfagan con cargo á los fondos de Llendemozo; que el aprove solicitado en sus montes f. aplaee para el año forestal en razon á que no ha le presente en el p para el del 1874

que se ha reci debe tener e al formul disfrute aque

chami rivativos, de 1875 á sido posible ter an que ha do re a 75 por el retraso e oido la peticion, la co en su dia la propuesta de l s que se proponga utilizar e el año en los montes del distrito, de las Juntas administracion

para la reparacion del puente de este último nombre, fijando la forma y proporcion con que cada pueblo, debe contribuir á la misma, quedando subordinado á la resolución que adopten, el particular relativo al provechamiento de los 13 robles que existen cortados en el monte de la propiedad del primero de dichos pueblos.

Mandar al Ayuntamiento de Torrelavega que el importe del pan suministrado al hospital por Doña Dionisia García, en 1875 se incluya en el presupuesto adicional, siempre que no sea abultado su precio.

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario accidental certificado.—Javier de la Revilla.

Sesion del día 31 de Octubre de 1874

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Sres. Piñal, Junco y Tejada, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Decidir á favor de San Felices, la competencia suscitada entre este Ayuntamiento y el de los Corrales, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Pontecino Fuentes y Diez.

Desestimar la reclamacion de D. Domingo de los Rios contra un acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega sobre señalamiento de cuotas por consumos.

Declarar en el expediente de alzada de D. José Navamuel contra un acuerdo de la Junta municipal de Santa María de Cayon sobre imposicion de Arbitrios en la venta de harinas y no á la expendicion y que su duracion solo puede ser hasta fin de Junio de cada año económico y que pueden tener lugar sin hacer uso del reparto.

Que tan pronto como la situacion de los fondos provinciales lo permitan se satisfaga los créditos procedentes de intereses de acciones y las amortizadas de carreteras.

Que pase á la Excm. Diputacion la reclamacion que los Doctores en Medicina D. Amos Calderon y D. José Hernandez hacen de los honorarios devengados en el reconocimiento de los mozos de la reserva de 1873, para que se sirva acordar la consignacion de la suma en el presupuesto adicional.

Que se admita á cuenta del cupo provincial el importe del servicio de bagajes del Ayuntamiento de Reinosa.

Señalar al Alcalde de la capital y al representante de la empresa de gas de la misma el día 6 del mes próximo de Noviembre para celebrar una entrevista ante S. E., con objeto de ponerse de acuerdo sobre el pago de lo que el Ayuntamiento adeuda á dicho señor.

Dar traslado al Sr. Gobernador militar del oficio del Alcalde de Valderredible, transcrito por el civil, reclamando fuerzas para aquel distrito.

Remitir al Alcalde de San Roque de

Riomiera el expediente original para la construccion de la casa-escuela, exigiendo recibo.

Que se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos los honorarios del Ingeniero D. Francisco Sanchez por el servicio de la recepcion de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo.

Quedar enterada de haberse expedido licencia por el Ingeniero de Montes para aprovechar doce pies de roble concedidos á los Alcaldes de barrio de Lanchares y Larriva con destino á la reparacion de pontones.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil el oficio que se le dirigió el 15 de Diciembre de 1873 relativo á la peticion de la Junta administrativa de Treceño, sobre concesion de próroga de 36 robles y remitirle una copia del que se pasó al Alcalde de Valdaliga, sobre la peticion de D. Fernando Remesal.

Remitir al Ayuntamiento de Rasines los repastos puestos á las cuentas municipales correspondientes á los años de 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71 y 71 á 72.

Aprobar definitivamente las del de Valdeprado, rendidas por el ex-alcalde D. Manuel Fernandez y Seco en 1872.

Quedar enterada de las esplicaciones dadas por el Alcalde de Camargo acerca de una comunicacion que dirigió á S. E. sobre labado de ropas en el río de Caciendo, advirtiéndole que en lo sucesivo cuide de ser mas circunspecto y exacto en sus actos cuando se dirija á un superior jerárquico.

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario accidental certificado.—Javier de la Revilla.

Sesion del día 5 de Noviembre de 1874.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Pino y con asistencia de los Sres. Junco, Piñal y Tejada se lee y prueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar en la forma propuesta por el negociado el estado de precios-medios de artículos de suministros del mes de Octubre último.

Desestimar el acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega sobre desaparicion de dos portillas colocadas en un camino vecinal.

Remitir al Sr. Gobernador civil las reclamaciones del maestro de San Mateo y Barros para que acuerde lo que proceda.

Admitir en el hospital de San Rafael de esta capital á la enferma Josefa Rodriguez, oficiando al efecto al Alcalde de la misma y al de Alfoz de Lloredo.

Conceder á Don Guillermo Lopez y sus hermanas el prohijamiento de una exposita de 6 á 7 años.

Conceder al Ayuntamiento de Cabuérniga una subvencion de 2,500 pesetas pa-

ra concluir varias obras en una escuela central. El Sr. Junco votó en contra haciendo constar su opinion de que se pasase á informe de la Junta provincial de 1^a enseñanza para que designase las cuatro escuelas mas necesitadas de la provincia y repartiéndose entre ellas la cantidad presupuestada á este objeto.

Devolver al contratista de bagajes de Mollado, el depósito que tenia hecho en garantía de este servicio,

Abonar á los Directores de caminos vecinales las dietas devengadas durante el año económico de 1875 á 1874.

Autorizar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales para que en union de la Junta municipal pueda imponer recursos extraordinarios con que atender á las fortificaciones; y en cuanto á la subvencion ó condonacion del cupo provincial que solicita dar cuenta á la Diputacion.

Que se rectifique la cuenta de gastos de material de la Junta de Instruccion pública, correspondiente al año económico de 1875 á 1874, ajustándola á los comprobantes que justifiquen los servicios hechos por cuenta del mismo ejercicio.

Desestimar la condonacion solicitada por el Alcalde de Pesaguero de la multa impuesta por no haber prestado autoridad alcohacionado.

Que para satisfacer al Sr. Don Pedro Antonio relayo, la cantidad que se le adeuda procedente de terrenos comprados á su padre político, debe incluirse en un presupuesto adicional.

Aprobar las cuentas del Ayuntamiento de Colindres correspondiente al primer trimestre de 1871 á 72 producidas por Doña Manuela Fernandez, viuda de Don Manuel de los Cuetos, Depositario que fué de dicho Ayuntamiento.

Transcribir al Juzgado de primera instancia de Entrambasaguas una comunicacion del Director de caminos vecinales del distrito oriental rogándole que permita ocupar al contratista de la carretera de Arnuero á Pedreña un terreno sito en el pueblo de Agüero que se halla embargado para pago á los acreedores de la señora viuda de Cagigas é hijo, en atencion á que el expresado terreno se halla comprendido en el trazado de dicha carretera.

Y se levanta la sesion de que yó el Secretario accidental certificado.—Javier de la Revilla.

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña Engracia de la Pedraja Cuesta, su esposo Don Gregorio Diaz Reguero, este natural de Ibio y aquella de esta capital, de la que ambos fueron vecinos y en la que fallecieron respectivamente el veinte Junio de mil ochocientos setenta y ocho, y el veinte y dos de Octubre último, y se llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta dias contados

desde el en que se inserte un edicto igual á este en el Boletín oficial de la provincia, pues así lo tengo acordado en el juicio abintestato promovido por Don Salvador Gutierrez Mier, como marido de Doña María Diaz de la Pedraja vecinos de la Concha y en su nombre por el Procurador Don Isidoro Alonso.

Dado y firmado en Santander á nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por mandado de su señoría, Genaro Sierra.

Don Antonio Sierra Antolin, Capitan graduado á Teniente del expresado depósito de Ultramar en Santander.

Habiéndose ausentado de la casa Cuartel de Cos en esta plaza, donde se hallaba en espectacion de embarque para el Ejército de Cuba el soldado del espresado José Gandarilla Mateo, á quien estoy sumariando por el delito de desercion. Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por primér epicto al espresado soldado, señalándole la casa cuartel de Cos en esta plaza, donde deberá presentarse, en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en reveldia. Santander 19 de Diciembre de 1874: Antonio Siena.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

En el pueblo de Rioseco, uno de los que componen este Distrito, se hallan prendados y puestos en custodia desde el día 2, del actual dos caballos de las señas siguientes:

El uno, color negro, entero, de tres á cuatro años de edad, alzada siete cuartas, un poco calzado de la mano derecha (en cuanto se nota) clin y cola larga sin otras señas;

El otro de igual edad y alzada, entero, color castaño claro, y calzado del pié izquierdo con clin y cola tambien largo.

Lo que se anuncia al público para que su dueño se presente á recogerlos previo pago de su custodia y demas gastos, en el término de veinte dias, pasados los cuales sin verificarlo; se procederá á lo demás bue haya lugar.

Santiurde de Reinosa z Dbre de 1874. Francisco Mesones Mantilla.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
	Quintanilla.	Prado y heredad.	Capellanía de Obeso.	Sin linderos ni cabida.	Censo.	1676
	Somaserna.	Idem y Prado.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.
	Valles.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Riveros.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.
	Carrabe.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Calle.	Idem.	idem	id	id.	1777
	Alisas.	Invernal y prado.	idem	id	id.	id.
	Pila la Vieja.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Sel invernizo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Avellanedo.	Heredad.	idem	id	id.	1776
	Trabeseros.	Prado.	Capellanía de Cades.	id	id.	id.
	Redondos.	Invernal.	Juan Manuel Cosío Bustamante y consortes.	id	id.	id.
	Candanales.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Castrucos.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado y casa.	idem	id	id.	1754
	El Hoyo.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Cruz.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cabaña.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Calero.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	San Martin.	Casa.	idem	id	id.	1700
	Cuesta de los valles.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riegos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Corona.	Idem.	idem	id	id.	1700
	Somaserna.	Invernal y dos prados.	idem	id	id.	id.
	Hozalba.	Tierra.	idem	id	id.	id.
Quintanilla.	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Matos.	Casa.	idem	id	id.	1726
	Hormas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hoyo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cuetos.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fuente San Martin.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Rebollo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Dehesa.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Iglesia.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Acebo.	asa.	idem	id	id.	id.
	Rio la Vega.	Tierra y Prado.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Casa Caballeriza y pajar.	idem	id	id.	1762
	Garma.	Prado.	idem	id	id.	1762
	Valle.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Barojo.	Pasa y prado.	idem	id	id.	1768
		Trado.	idem	id	id.	id.
	Ancinal.	Pasa.	idem	id	id.	id.
	Canal.	Otra y prado.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Tasa.	idem	id	id.	id.
	Corona.	Tres tierras.	idem	id	id.	id.
	Bárceña ó Braña.	Otras dos.	Idem	id	id.	1769
	Mari-Gonzalos.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Prados de Arriba.	asa.	idem	id	id.	id.
	Pertiguera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Idem.	idem	id	id.	1765
	Monte Lombrera.	Tierra.	idem	id	id.	1765
	Quintanilla.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Coronallamada vega	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Valles.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Heras.	Tres id. y casa.	Santiago García.	id	id.	id.
	Monte San Martin.	Casa y tierra.	idem	id	id.	1774
	Cotera.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Avellanedo.	Otra y casa.	idem	id	id.	id.
	Casar.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Bnstitur.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hozalba.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Matas.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Vala Canal.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Riego.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Piquera.	Erial.	idem	id	id.	id.
	Estaacs.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Copederna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llana Rubia.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Balaca.	Tierra.	idem	id	id.	1764
				id	id.	1724
				id	id.	1768

Auncios particulares.

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para os puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 5.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 4, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorio de gastos.

Apéndices al amillamiento.

Estados de precios medic.

Recibos para el Reparto VECINAL de CONSUMOS.

Pacifico Stean Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 20 de Diciembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

ACONCAGUA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora seran los siguientes:

Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.ª

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	800.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 41, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra:

Papel del Estado.

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferrocarril de Alar á Santander y demás ferrocarriles nacionales, extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 41, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas si jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los

VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

Paragüeria

DE

Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 23 al 24 de Diciembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

COLINA.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

1.ª clase 2.ª clase

Coruña.	Rvn. 300	150
Limboa.	500	250
Montevideo.	3,430	1,000
Buenos-Aires.	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñeiro, Muelle, núm. 15

Apéndices al amillamiento.

Hay

con la nueva reforma. Recibos para el reparto vecinal del impuesto de CONSUMOS.

SANTANDER.

IMPRESA DE JUAN JOSÉ MEZO. Compañía, núm. 3.